



Folio

DPP/0535/2023

Asunto

Solicitud de Recurso Adicional y
Suficiencia Presupuestaria

CDMX, a 15 de febrero de 2023

M. EN E. DALIA RÚZ DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD CULHUACÁN
PRESENTE

Me refiero al oficio DC/0615/SADC/0153/DRF/0146/2023, mediante el cual solicita recurso adicional con cargo a los Ingresos Excedentes en la partida de gasto **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"** por la cantidad de **\$906,751.78 (Novecientos seis mil setecientos cincuenta y un pesos 78/100 M.N.)**.

Al respecto, de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas en el artículo 53 fracción II del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, le comunico que se aplicó el recurso adicional, de acuerdo con lo siguiente:

ESIME UNIDAD CULHUACÁN (028000)
RECURSO ORIGINAL

Ampliación												
FI	F	SF	RG	AI	PP	EF	AE	PE	PARTIDA	MAR	TOTAL	
2	5	03	00	005	E010	F5	2	22	33901	906,751.78	906,751.78	
TOTAL										906,751.78	906,751.78	

Adicionalmente, se ratifica la suficiencia presupuestaria del recurso, monto que incluye los impuestos correspondientes de conformidad a lo siguiente:

ESIME UNIDAD CULHUACÁN (028000)
RECURSO ORIGINAL
EJERCICIO FISCAL 2023

Ampliación												
FI	F	SF	RG	AI	PP	EF	AE	PE	PARTIDA	MAR	TOTAL	
2	5	03	00	005	E010	F5	2	22	33901	906,751.78	906,751.78	
TOTAL										906,751.78	906,751.78	





Folio

DPP/0535 /2023

Asunto

Solicitud de Recurso Adicional y
Suficiencia Presupuestaria

No omito mencionar que, es responsabilidad de esa Dependencia a su cargo considerar lo establecido en el Artículo 114 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe mencionar que la presente adecuación presupuestaria no juzga ni convalida el ejercicio del gasto, ya que el mismo, es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias Politécnicas, en términos del numeral 7.5 inciso b) de la **Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2023**.

La presente suficiencia presupuestaria tiene **validez de 60 días naturales**, a partir de la emisión de la misma, en caso de que la suficiencia otorgada tenga alguna modificación deberá apegarse a la circular DPP/0068/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
M.C.E. YESSICA GASCA CASTILLO
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO

Respuesta al número de recepción: 0701.

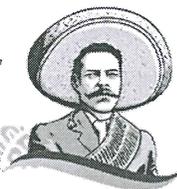
C.c.p. Mtro. Javier Tapia Santoyo. - Secretario de Administración del IPN. Para su conocimiento.

De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 25, 68, 116, 120 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 9, 16, 113, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 16, 18, 21 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los sujetos obligados deben adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que el incumplimiento a los deberes se sancionará de conformidad a citada Ley General.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

RCD
Elaboró

SMM
Revisó



Folio

DPP/0534/2023

Asunto

Movimiento de calendario y
Suficiencia Presupuestaria

CDMX, a 15 de febrero de 2023

M. EN E. DALIA RUÍZ DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD CULHUACÁN
PRESENTE

Me refiero al correo electrónico enviado por la C.P. Dulce Marisol Jiménez Sánchez, Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Escuela a su cargo, mediante el cual solicita movimiento de calendario en la partida de gasto **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"** por la cantidad de **\$3,412,000.00 (Tres millones cuatrocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)**.

Al respecto, de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas en el artículo 53 fracción II del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, le comunico que se aplicó el movimiento de calendario, de acuerdo con lo siguiente:

ESIME UNIDAD CULHUACÁN (028000)

RECURSO ORIGINAL

Reducción															
FI	F	SF	RG	AI	PP	EF	AE	PE	PARTIDA	MAY	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
2	5	03	00	005	E010	F5	2	22	33901	101,188.00	228,598.00	1,161,445.00	1,679,093.00	241,676.00	3,412,000.00
TOTAL										101,188.00	228,598.00	1,161,445.00	1,679,093.00	241,676.00	3,412,000.00

ESIME UNIDAD CULHUACÁN (028000)

RECURSO ORIGINAL

Ampliación											
FI	F	SF	RG	AI	PP	EF	AE	PE	PARTIDA	MAR	TOTAL
2	5	03	00	005	E010	F5	2	22	33901	3,412,000.00	3,412,000.00
TOTAL										3,412,000.00	3,412,000.00

Adicionalmente, y en atención a su oficio DC/0363/SADC/0083/DRF/0123/2023, mediante el cual solicita suficiencia presupuestaria en la partida de gasto antes mencionada, le comento que se ratifica la suficiencia presupuestaria del recurso, monto que incluye los impuestos correspondientes de conformidad a lo siguiente:

ESIME UNIDAD CULHUACÁN (028000)

RECURSO ORIGINAL

EJERCICIO FISCAL 2023

Ampliación											
FI	F	SF	RG	AI	PP	EF	AE	PE	PARTIDA	MAR	TOTAL
2	5	03	00	005	E010	F5	2	22	33901	3,412,000.00	3,412,000.00
TOTAL										3,412,000.00	3,412,000.00





Folio

DPP/0534/2023

Asunto

Movimiento de calendario y
Suficiencia Presupuestaria

No omito mencionar que, es responsabilidad de esa Dependencia a su cargo considerar lo establecido en el Artículo 114 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe mencionar que la presente adecuación presupuestaria no juzga ni convalida el ejercicio del gasto, ya que el mismo, es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias Politécnicas, en términos del numeral 7.5 inciso b) de la **Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2023**.

La presente suficiencia presupuestaria tiene **validez de 60 días naturales**, a partir de la emisión de la misma, en caso de que la suficiencia otorgada tenga alguna modificación deberá apegarse a la circular DPP/0068/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"



M.C.E. YESSICA GASCA CASTILLO
DIRECTORA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO

Respuesta al número de recepción: 0702.

C.c.p. Mtro. Javier Tapia Santoyo. - Secretario de Administración del IPN. Para su conocimiento.

De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 25, 68, 116, 120 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 9, 16, 113, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 16, 18, 21 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los sujetos obligados deben adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que el incumplimiento a los deberes se sancionará de conformidad a citada Ley General.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

RCD
Elaboró

SMM
Revisó

